

# APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, representante legal de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA" cuyo nombre de fantasía es "ICP CHILE SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E41028 y E108913, de 18 de marzo de 2022 y 13 de julio de 2022 respectivamente, han solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA", que estará ubicada en Avenida Nueva de Lyon N° 0124, Oficina 502, comuna de Providencia.

**2.** Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con CARTA PNF-2930/2022, de 19 de agosto de 2022, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

#### **RESUELVO:**

1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SPA" cuyo nombre de fantasía es "ICP CHILE SPA", RUT Nº 76.819.989-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es el señor Luis Lorenzo Fernández Quinteros, cédula nacional de identidad Nº 6.627.665-1, cuyo director es el señor Rigoberto Renán Pérez Gómez, cédula nacional de identidad Nº 12.717.716-3. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Nueva de Lyon Nº 0124, Oficina 502, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



**2º INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3º** El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Providencia, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

## ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E41028 y E108913 (2022)

### Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES LUIS FERNANDEZ



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

593966 E108913/2022